



RES - 2026 - 275 - CD-ECO # UNNE

Sesión 28/05/2026

VISTO:

La **Resolución 2026-482-D**, dictada por la Señora Decana, Ad-Referéndum del Consejo Directivo; y

CONSIDERANDO:

Que, la **Resolución 2026-482-D**, ha sido tratada y aprobada en Sesión Ordinaria de fecha 28-05-2026;

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Ratificar en todas sus partes la **Resolución 2026-482-D**, dictada por la Señora Decana “Ad-Referéndum” del Consejo Directivo, que textualmente expresa: “RES-2026-482-D-ECO # UNNE VISTO: La Resolución 2026-211-CD; y CONSIDERANDO: Que la Secretaria Académica de esta Facultad, informa que el 22 de marzo de 2023, finalizó la designación por concurso como Profesora Titular con Dedicación Exclusiva, en la unidad curricular Fundamentos de Economía, de la Licenciada Moira Yanina Carrio, Decana de esta Casa de Estudios; Que la Licenciada Moira Yanina Carrio fue electa como Decana de la Facultad de Ciencias Económicas para el período 2026-2030 - RES 2026-211-CD; Que el artículo 103º de la Ordenanza de Carrera Docente aprobada por Resolución N° 2025-1070-CS, textualmente expresa: “Para el Rector y Decanos, la convocatoria a evaluación para los cargos docentes con vencimiento en el transcurso del desempeño de sus funciones, será diferida por Resolución del Consejo Superior a propuesta del Consejo Directivo de la Facultad correspondiente...”; Por ello: LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS “AD-REFERENDUM” DEL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ARTICULO 1º: Solicitar al Consejo Superior de la Universidad, se difiera la



convocatoria a evaluación de la Licenciada Moira Yanina Carrio - DNI N° 23.949.82, como Profesora Titular con Dedicación Exclusiva, en la unidad curricular Fundamentos de Economía hasta la finalización de su mandato como Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, Mayo de 2030, conservando hasta el momento de la Resolución definitiva de la evaluación, todos los derechos electorales, en carácter de electora y elegible, durante ese período a todos los efectos, en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 103° de la Resolución N° 2025-1070-CS. ARTICULO 2°: Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.”.

ARTICULO 2°: Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

VERÓNICA M. L. GLIBOTA LANDRIEL
SECRETARIA ACADÉMICA

MOIRA YANINA CARRIO
DECANA

Hoja de firmas